

la unidad de auditoría interna 2013 presentado por la Licenciada Georgina Marcela Arias, Auditora Interna. COMUNÍQUESE.

Y sin más que tratar se dio por finalizada la reunión a las quince horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día.



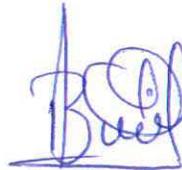
José Armando Flores Alemán



Héctor David Córdova



José Gustavo Romero Romero



Alejandro Benítez Vásquez



Juana Estela Cañas



Roxana Patricia Abrego Granados
Secretaría

ACTA NÚMERO CIENTO ONCE. En la sala de reuniones de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, de la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día miércoles doce de febrero de dos mil catorce. Reunidos los Miembros de la Comisión Nacional, con el objetivo de realizar sesión de trabajo, estando presente para tal fin los siguientes miembros:

Licenciado José Armando Flores Alemán, Ministro de Economía, Presidente; **Licenciado Héctor David Córdova**, Miembro Propietario por Entidades Gremiales; **Licenciado Alejandro Benítez Vásquez**, Miembro Propietario por Organizaciones no Gubernamentales ONG's; **Licenciado Miguel Adolfo López Ortiz**, Miembro Suplente por Organizaciones no Gubernamentales ONG's; **Doctora Juana Estela Cañas**; Miembro propietaria por Programas Nacionales de Apoyo. **Licenciada Ángela del Rosario Zamora Rivas**; Miembro suplente por Programas Nacionales de Apoyo; **Licenciada María Isabel Villatoro Villatoro**; Miembro Propietaria por escogitación del Presidente de la Republica; **Ingeniero Oscar Ernesto Servando López**; Miembro Suplente por escogitación del Presidente de la Republica. **Licenciada Roxana Patricia Abrego Granados**, Secretaria de la Comisión Nacional y Directora Ejecutiva. En calidad de apoyo técnico la Licenciada Gladys Jeannette Melara de Jovel, Sub Directora Ejecutiva.



1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

El Presidente verificó la asistencia de los señores miembros de la Comisión Nacional, comprobando la existencia del quórum que establece el artículo cinco del Decreto de Creación de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, para realizar sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El Presidente, sometió a consideración la Agenda propuesta la que fue aprobada con los siguientes puntos: **PUNTO 1.** Comprobación de Quórum; **PUNTO 2.-** Lectura y Aprobación de Agenda; **PUNTO 3.-** Recurso de Revisión interpuesto por el señor Ernesto Orlando Guevara Alvarenga, apoderado especial de la sociedad "PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE".

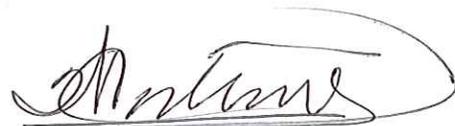
PUNTO 3.- RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA, APODERADO ESPECIAL DE LA SOCIEDAD "PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"

La Licenciada Roxana Patricia Abrego Granados, Directora Ejecutiva informa a los miembros de Comisión Nacional, que se ha recibido escrito por parte del señor Ernesto Orlando Guevara Alvarenga, apoderado especial de la sociedad "PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", por medio del cual interpone el Recursos de Revisión contra el acuerdo de adjudicación de la Licitación Publica LP No. 01/2014 – CONAMYPE denominada "Suministro de Tinta, Tóner, Papel Bond y Artículos de Oficina para CONAMYPE, emitido a través del Punto 4.2.6 del Acta 110 correspondiente a la sesión del veintinueve de enero de dos mil catorce. Visto el escrito antes citado los señores Miembros de Comisión previo a establecer la procedencia de admisibilidad o inadmisibilidad del recurso de revisión presentado hacen las siguientes valoraciones y consideraciones: a) Que no obstante que el escrito fue presentado dentro del término legal correspondiente, de forma escrita y dirigido a la autoridad que emitió la resolución que causa agravio al recurrente, de conformidad al inciso primero del artículo **setenta y siete LACAP**; así como observa la debida estructura que establece los extremos de las razones de hecho y de derecho en las cuales funda su recurso, de conformidad con el inciso primero del artículo **setenta y ocho** del antes referido cuerpo legal; b) Pero también existen requisitos de forma que se tienen que observar en los escritos de interposición de recursos, tal como lo establece el inciso segundo del artículo **setenta y ocho LACAP**, lo cual se visualiza a través de la implementación de la Ley LACAP y su Reglamento, en función de una aplicación supletoria del Derecho Común y a una integración de las normas procesales, en razón de existir vacíos que regulen dicha Ley especial (LACAP) y su procedimiento, por lo que de conformidad al artículo **cinco LACAP** en relación a los artículos **diecinueve, veinte, sesenta y uno, sesenta y cinco y sesenta y nueve** del Código Procesal Civil y Mercantil, La Comisión Nacional ACUERDA: Declarar **INADMISIBLE** el presente recurso de revisión, por carecer el recurrente señor

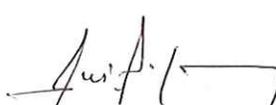
ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA de facultades para representar a la Sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTION EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia "PBS EL SALVADOR, S. A. DE C. V.", en la presente instancia, ya que el poder con el cual el antes referido, legitimo su personería en la participación de la Licitación Pública LP N° 01/2014 CONAMYPE, denominada "SUMINISTRO DE TINTA, TONER, PAPEL BOND Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA CONAMYPE", no lo faculta para la interposición de recursos como el que nos ocupa, todo de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo **sesenta y nueve** Código Procesal Civil y Mercantil que literalmente reza: "El otorgamiento de facultades especiales se rige por el principio de literalidad y no se presume la existencia de facultades especiales no conferidas explícitamente."". **COMUNÍQUESE.**

Y sin más que tratar se dio por finalizada la reunión a las nueve horas con veinte minutos de este mismo día.


José Armando Flores Alemán


Héctor David Córdova


Alejandro Benítez Vásquez


Miguel Adolfo López Ortiz


Juana Estela Cañas


Ángela del Rosario Zamora Rivas


María Isabel Villatoro Villatoro

Oscar Ernesto Servando López


Roxana Patricia Abrego Granados
Secretaría